



La concepción de la democracia deliberativa de Habermas*

*Jorge Vergara Estevez***

Resumen

El objetivo principal de este artículo es exponer las principales características de la concepción habermasiana de la democracia deliberativa. Se inicia con una presentación del debate entre concepciones elitistas y participativas, contexto de surgimiento del pensamiento político de Habermas. Segundo, se muestran los principales aspectos de su teoría de la acción comunicativa, base de su concepción de la democracia deliberativa. Finalmente, se muestran los principales aspectos de dicha concepción sobre la legitimidad; la crítica de la concepción tecnocrática de la política; las decisiones basadas en consensos comunicativos; la justificación teórica de la participación y la realización de los valores normativos de la modernidad.

Palabras clave: Democracia, teorías democráticas elitistas, teorías participativas, teoría de la acción comunicativa, consensos comunicativos.

Recibido: 05/07/05 • Aceptado: 22/09/05

* Versión ampliada y revisada de una conferencia en el Ciclo de Extensión: "Pensadores políticos del siglo XX", organizado por el Instituto de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica y el Instituto Cultural de Las Condes, Santiago, octubre de 1998.

** Profesor-investigador de la Universidad Bolivariana de Santiago y de la Universidad de Chile.
Dirección electrónica: jevig@hotmail.com

The Conception of Deliberative Democracy in Habermas

Abstract

The purpose of this paper is to expose the main characteristics of Habermasian conception about Deliberative Democracy. It starts with a presentation of the debate between elitist and participative conceptions, context where the Habermas political thought arise. Second, it shows the main aspects of his communicative action theory, base of his Deliberative Democracy conception. Finally, it shows the main aspects of such conception about legitimacy; the criticism of political technocratic conception; the decisions based on communicative consensus; the theoretic justification of participation and the realization of regulation values of modernity.

Key words Democracy, democratic theories participation theories, communicative action theory, communicative consensus.

Quisiera en primer lugar, expresarles mi agrado de participar en este ciclo de conferencias, especialmente por el interés de ustedes en la teoría política. Diría que en nuestro país, a diferencia de otros de América latina, se concede importancia a las llamadas doctrinas y propuestas políticas, especialmente cuando ellas se refieren a aspectos directamente relacionados a la vida cotidiana de las personas, pero mucho menos a la teoría política. Esto podría atribuirse a nuestra marcada propensión hacia la acción, la cual nos lleva a considerar innecesario estudiar las teorías, con excepción de aquellos aspectos que aparecen inmediatamente ligados a la acción. Sin embargo, el análisis de las teorías políticas es necesario para comprender el sentido profundo de dichas posturas y programas. Casi siempre, ellas expresan o suponen relevantes concepciones sobre el hombre, su libertad, la sociedad, la historia, la economía, el derecho y otros subsistemas. Y, cuestión muy importante, su conocimiento permite una discusión racional sobre ellas.

En esta ocasión quisiera desarrollar tres temas. El primero, se refiere al debate entre la corrientes elitarias y participativas en la teoría política de Europa y Estados Unidos, a partir de la década de los sesenta que continúa hasta ahora. Habermas es uno de los autores más importantes de este debate. El segundo tema lo constituye una breve presentación de los principales aspectos de la teoría de la acción comunicativa, considerada la principal contribución de Habermas a la filosofía y sociología contemporáneas, y el tercero se refiere a su concepción democrático participativa, que se basa en dicha teoría.

La brevedad de esta exposición me obliga a sintetizar y simplificar contenidos complejos. Es probable que alguno de ustedes no alcancen a aprehender la secuencia completa de las ideas que se expondrán. A la brevedad les haré llegar el texto de esta conferencia, un artículo mío sobre el tema, y una fotocopia del ensayo de Habermas *La voluntad popular como procedimiento*. Es probable que en esta conferencia se mencionen algunos autores o teorías que no conozcan. Sin embargo, si ella pudiera contribuir a despertar su interés por leerlos, si los estimulara a que continuaran reflexionando sobre estos temas, si les ayudara, en alguna medida, a hacerse nuevas preguntas, entonces mi tarea se habría cumplido ampliamente.

El debate entre las concepciones democráticas elitistas y participativas

Desde fines de la Segunda Guerra hasta la década de los sesenta se observa un predominio indudable del modelo de “la democracia como equilibrio” (Macpherson 1976), denominado también: “democracia elitista competitiva” (Held 1987), desarrollado por Robert Dahl, Charles Lindblom, Paul Lazerfeld y otros. Este fue un modelo que tuvo una gran importancia, pero que actualmente ha perdido vigencia, no sólo porque ha sido sustituido por otros, sino porque sus dos principales teóricos Dahl y Lindblom la reexaminaron críticamente y crearon, a partir de los ochenta, un nuevo modelo: “el neopluralista” (Lindblom 1977, Dahl 1985 y Held 1987: 243 a 266).

El modelo de “democracia elitista competitiva”, tuvo su origen en las influyentes concepciones sobre la democracia del economista alemán Joseph Schumpeter. Este autor rechazaba la concepción que denominó clásica sobre la democracia representativa y el autogobierno pro-

veniente de Locke y Rousseau, y de la democracia del autodesarrollo de John Stuart Mill (Macpherson 1976). Para Schumpeter la democracia era sólo un medio, un procedimiento, para elegir gobiernos y legitimar sus decisiones (1942: cap. XXI). Propuso analizar el funcionamiento democrático como un mercado político donde los ciudadanos eran consumidores políticos que compraban con su voto ofertas políticas a candidatos y a partidos (Ibíd: caps. XXII y XXIII).

“El modelo democrático elitista competitivo” se caracteriza porque hace de las elites políticas los únicos protagonistas de la vida democrática; considera que los ciudadanos carentes de las condiciones de autodisciplina y reflexividad necesarias para la actividad política permanente y, consiguientemente, la limita sólo a los actos electorales. Su carácter es pluralista porque sostiene que el mercado democrático requiere una diversidad de ofertas políticas. Se define como competitivo porque los distintos empresarios políticos buscan captar la demanda de los votantes. Es un modelo de equilibrio porque procura alcanzar el equilibrio entre las ofertas y las demandas políticas.

Este modelo se construyó a partir de la observación del funcionamiento de la democracia norteamericana de la época. Sus autores realizaron importantes estudios empíricos sobre el tema. Sin embargo, como lo mostraron sus críticos, no está basada en una descripción fiel de dicho sistema democrático, sino que, en importante medida, constituye su idealización (Macpherson 1976 y Vergara 1988). Estos autores definen las democracias existentes como poliarquías, es decir como un sistema intermedio entre la democracia directa de los griegos, gobierno de todos los ciudadanos, y un sistema de concentración del poder en un centro único. La poliarquía es el gobierno de los lobbies, de un conjunto de grupos de poder dirigidos por elites diversas estatales y privadas, el cual admite la incorporación de nuevos actores.

En la historia de las teorías democráticas, el período que va desde fines de la década del sesenta y de los setenta, representa una importante fase: por primera vez se formulan explícitamente modelos democráticos participativos aplicables. Dichos modelos no son una reedición de los antiguos modelos de democracia directa, como tienden a pensar los autores de orientación elitista. Se diferencian esencialmente de ellos no sólo por su aceptación de los mecanismos de representación, sino porque combinan procedimientos representativos y participativos (Held 1987).

El surgimiento de estos modelos participativos está relacionado, por una parte, a la búsqueda de nuevas alternativas y respuestas a los problemas e insatisfacciones que conllevaban los modelos elitistas, predominantes hasta los sesenta, y, por otra, a las transformaciones históricas del período, tanto en el Norte como en América latina. David Held señala que si bien dichos modelos pueden ser entendidos como “contramodelos”, no fueron elaborados como respuesta al modelo de la Nueva Derecha, sino más bien como un intento de abordar los problemas de la democracia contemporánea en sociedades de mercado (Held 1987: 306 y 307). Surgen en un período de profundas transformaciones históricas: en los últimos años del período denominado de “modernidad organizada” (Wagner), la cual fue una etapa de estabilidad y alto crecimiento económico que se había iniciado a fines de la Segunda Guerra (Larraín y Vergara 1998). En Estados Unidos y en Europa, tanto del este como del oeste, se observa un creciente malestar político y cultural que se expresa a través de los movimientos estudiantiles y pacifistas, y en los frustrados intentos de democratización de los regímenes autoritarios del este.

En el marco de la guerra fría se produjo un cuestionamiento tanto de las versiones prevalentes del liberalismo como del socialismo, tanto de en su versión leninista como socialdemócrata, y en un contexto de significativas demandas de participación. “La palabra ‘participación’ se incorporó al vocabulario político cotidiano, (...) con las demandas de apertura de nuevas áreas de participación, (...) y (de) la realización práctica de derechos de participación establecidos en los discursos” escribe Carole Pateman (1970:1).

En sólo dos décadas, desde fines de los sesenta a mediados de los ochenta, Peter Bachrach, Maurice Duverger, Jürgen Habermas y Crawford Macpherson, Carole Pateman, Nicos Poulantzas y otros realizaron una importante crítica a las teorías políticas elitista, y diseñaron varios modelos democráticos participativos desde los principios y supuestos de la teoría liberal y, en menor medida, de la socialista. Los principales hitos han sido la publicación de *Crítica a la teoría elitista de la democracia* de Peter Bachrach en 1967, *Participación y teoría democrática* (1970) de Carole Pateman, *La democracia liberal y su época* (1977) de Crawford Macpherson y *Prefacio a la democracia económica* de Robert Dhal de 1985.

La mayor parte de estas obras corresponden a teóricos participativos provenientes de la tradición del liberalismo democrático anglosajón. Podría decirse que en dicha tradición, especialmente en el liberalismo democrático desde John Stuart Mill, hasta John Dewey, Harold Laski y otros, habían tendencias y algunas prácticas de carácter participativo que favorecieron el surgimiento de estos nuevos modelos. En la vertiente socialista la obra más relevante del período fue *El Estado, el poder y el socialismo* de Nicos Poulantzas. Erich Fromm podría ser incluido, de acuerdo a sus propias palabras, dentro de posturas socialistas democráticas.

Sin embargo, el núcleo de la argumentación de *La revolución de la esperanza* (1968) proviene de una teoría de las necesidades humanas, de origen psicoanalítico. La elaboración de modelos participativos continuó en la década de los ochenta, con autores liberales como David Held y otros, y, en menor medida, con algunos autores socialistas, en los proyectos del eurocomunismo.

Los modelos democráticos participativos transformaron nuestras concepciones de la democracia y problematizaron, como nunca antes, las complejas relaciones entre la democracia y liberalismo, y entre democracia y socialismo.

Ahora bien, Jürgen Habermas es uno de los autores más destacados de la corriente democrática participativa, tanto por su relevante crítica a las teorías elitistas de Weber y Luhmann, como por sus propuestas posteriores. Este pensador no podría ser adscrito, simplemente, a la tradición socialista, sea como neo-marxista o socialdemócrata, como suele decirse (Perone 1993: 205 -230). Bergson decía que la mejor vía para comprender el pensamiento de un filósofo consistía en estudiarlo comenzando por sus obras de madurez, en las cuales se manifiesta la plenitud de su pensamiento. Por ello, es que proponemos acceder a su reflexión sobre la democracia desde su principal obra: *Teoría de la acción comunicativa*, de 1982.

Aspectos principales de la teoría de la acción comunicativa

Intentaremos la difícil tarea de presentar algunos de los principales aspectos de la referida teoría. Probablemente surgirán dudas que podemos tratar al final de esta exposición. La teoría de la acción comunicativa comprende una concepción del conocimiento, de la racionalidad, una

teoría del lenguaje, de la sociedad, entre otros aspectos. La presentaremos sintéticamente a través de un conjunto de enunciados:

1. El conocimiento humano es falible

Desde sus orígenes la filosofía ha tratado de encontrar conocimientos indudables, por ser evidentes por sí mismos o bien porque resisten cualquier duda o cuestionamiento. Descartes, y luego Husserl, pensaron que sobre estos conocimientos absolutos era posible refundar todo el edificio del conocimiento humano. Su existencia y accesibilidad constituyen el supuesto central del pensamiento metafísico. Habermas piensa que la filosofía contemporánea ha fracasado en este intento; y, como veremos, adscribe al llamado pensamiento postmetafísico (1983).

Habermas ha hecho suyo el principio popperiano de que todo conocimiento humano es falible y que ningún supuesto conocimiento, si pretende ser racional, puede ser abstraído al examen racional y crítico. Más aún, piensa que el proyecto metafísico es propio del paradigma dual sujeto-objeto, superado por su teoría de la acción comunicativa. Su postura no significa renunciar a hacer filosofía, como lo proponen las posturas escépticas contemporáneas, sino que concibe la filosofía como la búsqueda de conocimientos universales, pero falibles y refutables.

2. La racionalidad es una disposición de los sujetos

Uno de los temas de la reflexión contemporánea, no sólo de la filosofía, sino también de la teoría sociológica y epistemológica, es el problema de las formas de racionalidad. Habermas no comparte la concepción de la racionalidad que diferencia dos tipos de racionalidades opuestas e incompatibles. Es decir, se distancia de la teoría de las racionalidades de Weber, Horkheimer, Heidegger y otros influyentes teóricos contemporáneos. Ellos aseveran que existe, de una parte, una racionalidad substantiva, objetiva o pensar, que se ocupa de reflexionar sobre los fines o el ser; y de otra, una racionalidad llamada formal, instrumental o racionalidad científico-tecnológica. Esta última se ocupa de la elección de los medios más eficientes; se la describe como una capacidad de cálculo; se orienta hacia la transformación y dominio del mundo o sólo piensa los entes y no el ser. Para Weber, Horkheimer y Heidegger, pensadores de la tradición nieszchiana, el desarrollo de este último tipo de racionalidad es característico de la modernidad y nos ha conducido a un callejón sin salida en el cual se ha perdido el sentido, la libertad y autonomía en la existencia humana y el arraigo en el ser.

Habermas otorga gran importancia a esta última forma de racionalidad a la que denomina teleológica, es decir, orientada a la realización de fines, pero no comparte el pesimismo de esos autores. Piensa que el problema no reside en el desarrollo inevitable y las consecuencias negativas de la racionalidad teleológica, sino que su predominio impide desarrollar la complejidad del proyecto de la modernidad.

Para Habermas las referidas teorías de la racionalidad son insuficientes y cuestionables porque dejan afuera la función básica y originaria de la racionalidad: la comunicación. Dicho de otra manera: no han incluido la racionalidad comunicativa. Habermas no entiende la expresión “comunicación” en sentido psicológico o en de la teoría de los medios de comunicación, sino como comunicación interpersonal donde se examinan pretensiones de validez de los actos de habla de los interlocutores. Escribe: “por ‘racionalidad’ entendemos ante todo la disposición de los sujetos capaces de lenguaje y acción para adquirir y utilizar conocimiento falible” (Habermas 1985: 373).

El concepto de conocimiento de Habermas es muy amplio e incluye el conocimiento descriptivo/explicativo o relativo a los medios más eficaces; el discurso moral donde se determina la rectitud de las acciones respecto a las normas morales; el explicativo que busca hacer comprensible un tema o problema; el de la crítica estética que evalúa la adecuación a estándares de valor y el que examina la veracidad de enunciados de emisiones y manifestaciones expresivas.

El conocimiento en sus diversas formas siempre está “comunicativamente mediado”, es decir, la racionalidad de una interacción depende de la medida en que los participantes de ella, dan razón de sus actos. Es decir, en la interacción comunicativa debemos ser capaces de dar cuenta de nuestros actos y planteamientos, y reconociendo que nuestro conocimiento es falible y refutable, debemos aceptar que nuestros enunciados pudieran ser cuestionados, modificados, complementados o mejorados por los de nuestros interlocutores.

Esto implica tomar en consideración al otro, reconocerlo y respetarlo, reconocer nuestra igualdad con los demás como sujetos de habla en la interacción comunicativa. Asimismo, significa renunciar a usar recursos extradiscursivos para imponer nuestras opiniones y planteamientos, y aceptar que en la interacción comunicativa la única coerción permitida es

la del mejor argumento. Ustedes podrían decir y con razón que la esta descripción de una interacción comunicativa supone una ética del discurso.

Esta observación es correcta. Habermas piensa que estos aspectos éticos de igualdad y libertad discursiva no provienen de afuera, de una concepción externa que se habría asumido, sino que son supuestos contenidos en la interacción discursiva; son supuestos del discurso. En este sentido, la teoría de acción comunicativa no pretende traer una nueva verdad, un nuevo modelo al cual la realidad tendría que adecuarse, sino que se basa en un conjunto de experiencias tematizadas por algunas teorías del lenguaje.

Estas permiten explicitar que la comunicación es su función originaria y base de cualquier otra, y que ésta posee supuestos que sino fueran en cierta medida respetados, la vida social no sería posible. Por ejemplo, en nuestras conversaciones cotidianas y en las interacciones sobre temas intelectuales, con frecuencia, se establece un diálogo en el cual cada uno de los partícipes formula enunciados que son examinados y modificados durante la interacción. De este modo, al término del diálogo puede surgir un acuerdo nuevo, práctico o intelectual, distinto y mejor de las posturas iniciales de cada uno de los partícipes.

3. La teoría de la acción comunicativa se basa en una teoría de los actos de habla

Trataremos ahora de explicar de modo muy esquemático la teoría de los actos de habla del autor, puesto que ella es una parte fundamental de su teoría de la acción comunicativa. A partir de las investigaciones de teoría del lenguaje de Searle y Austin, Habermas ha desarrollado una teoría sobre los actos de habla. Austin distingue entre locuciones, ilocuciones y perlocuciones. Las locuciones son oraciones enunciativas, por ejemplo, “ahora es jueves” o “esta novela es excelente”. Las ilocuciones son locuciones con un plus, que explicitan el modo en que se usa la locución. Por ejemplo, “tengo dudas de la opinión de que esta novela es excelente”. La interacción comunicativa está basada o se realiza a través de ilocuciones, las cuales hacen posibles acuerdos o desacuerdos racionales.

Las perlocuciones, en cambio, son ilocuciones usadas de modo estratégico: se dice algo no porque se crea en aquello, o porque se le considere verdadero o correcto, eso es totalmente secundario; se dice algo porque se lo considera eficaz para producir ciertos efectos en el o los re-

ceptores. Por ejemplo, se dice, explícitamente, en una imagen publicitaria, que un producto industrial es “puro jugo de limón” y se muestra la imagen de un jugoso limón. Aquí no se busca comunicar una información, pues bien podría suceder que el referido producto no tuviera nada de jugo de limón, sino que el objetivo de la emisión de dicho enunciado es fomentar el consumo de dicho producto.

Si la perlocución consigue su objetivo, se considera exitosa y el problema de la validez de lo dicho es secundario o irrelevante. Algunos enunciados de los discursos políticos son buenos ejemplos de perlocuciones. Dice Maquiavelo en *El Príncipe* que el político debe decir lo que considere conveniente para sus fines y procurar aparecer de la manera que se considere adecuada. Por supuesto, para que una perlocución consiga plenamente su objetivo debe aparecer como ilocución, es decir el o los receptores deben creer que el emisor trata de comunicarse con ellos y no de inducir su conducta.

Un buen ejemplo, es el cuento de Pedrito y el lobo. Los aldeanos corren a sus casas porque piensan que Pedrito está trasmitiendo una información, y efectivamente el lobo viene, pero el niño sólo quiere usar esa ilocución para hacerlos correr y atemorizarlos. Las perlocuciones son acciones teleológicas, en las cuales el agente emisor usan ilocuciones como medios para producir ciertas reacciones de los receptores. Para Habermas hay una clara distinción entre ilocuciones y perlocuciones, cuestión que ha sido objetada por algunos autores.

La concepción de democracia participativa de Habermas

Procuraremos ahora sintetizar muy esquemáticamente los principales aspectos de su concepción de la democracia:

1. Un orden político legítimo requiere ser reconocido por los ciudadanos como correcto y justo

Habermas cuestiona la tesis de Weber de que todos los regímenes políticos: “procuran despertar y fomentar la creencia en su legitimidad” (Weber 1922: 170). Rechaza este concepto empírico de carácter psicossocial, que no guarda ninguna relación a la verdad. Propone redefinir el concepto de legitimidad, de modo que la creencia en ella posea una referencia directa a la verdad. Dicho de otra manera, un sistema político no

es legítimo sólo porque en determinado momento la mayoría de la población cree que lo es, sino que dicha creencia está fundada en argumentos. Esto requiere una actitud activa de los ciudadanos que supera la pasividad. Habermas afirma que la legitimidad se funda en consensos construidos a través de un activo diálogo y debate en el espacio público.

Asimismo, rechaza la tesis de Weber y Luhmann que reducen la legitimidad a la legalidad. Recordemos que para Weber la legitimidad legal, o racional: “descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esa tradición a ejercer la autoridad (autoridad legal)” (Weber 1922: 172). Habermas rechaza la tesis de que el Estado tiene el monopolio de crear y aplicar el derecho de acuerdo a un sistema de reglas. Sostiene que los procedimientos por sí solos no pueden producir legitimación, sino que requieren a su vez, ser legitimados. Las instancias legislativas, escribe: “son parte de un sistema de poder que tiene que estar legitimado en total si es que la legalidad pura ha de ser considerada signo de legitimidad” (Habermas 1973: 123). La pura legalidad no puede garantizar a largo plazo la lealtad de los ciudadanos con un sistema político democrático.

2. Cuestionamiento a la concepción tecnocrática de la política

Uno de los aspectos centrales de la crítica de Habermas a las concepciones políticas de Luhmann se dirige a la tesis de este autor de que la administración, es decir el gobierno y su aparato burocrático, posee competencia general en todos los problemas públicos pendientes de la sociedad, y esta capacidad se funda en el conocimiento científico. Luhmann cree que la administración puede desarrollar estas posibilidades si se independiza de la política y se fusiona con la ciencia, es decir si se convierte en una burocracia que basa sus decisiones y la legitimidad de ellas en el conocimiento científico; si se convierte en lo que se denomina una ‘tecnodemocracia’ (Duverger 1972). Asimismo, Luhmann sostiene que la participación intensa y amplia sería disfuncional porque retrasaría los procesos decisorios que deben realizarse en plazos establecidos, y conllevaría a la frustración generalizada porque los procesos de toma de decisiones implican la exclusión de posibilidades.

La tesis tecnocrática se funda en dos supuestos cuestionables: el primero es que las decisiones políticas tiene carácter técnico y, por tanto, existe en cada caso, una opción que es la más adecuada; y, segundo, que hay una minoría de tecnócratas, los cuales poseen en forma exclusiva el

conocimiento científicotécnico necesario para conocer dichas opciones. Esta es una tesis política elitista no pluralista, puesto que supone que hay una sola elite que está capacitada para gobernar, y la mayoría sólo debe acatar las decisiones de esa minoría.

3. La teoría de la acción comunicativa cuestiona la existencia de un saber científicotecnológico que excluya la participación

Esto es una consecuencia de su teoría de la acción comunicativa, puesto que si todo conocimiento es falible y refutable, todo conocimiento científico es provisorio, imperfecto, perfectible y modificable; y siempre abierto al libre examen y a la crítica. De este modo, como ya lo mostró Popper, si se pretende substraer a una teoría científica de la refutabilidad, formulándola de tal modo que no haya ninguna posibilidad de refutarla, esa teoría deja de ser científica (1934). Las ciencias sociales no pueden dar lo que no poseen: es decir, certezas indudables a partir de las cuales se pudieran pretender tomar decisiones políticas adecuadas, las que estuvieran libres de todo posible error. Por tanto, no hay ningún saber científicotécnico por más especializado y matematizado que fuera, el cual pudiera servir de base de decisiones políticas incuestionables. Por ello, no existen argumentos racionales para excluir de la participación, en los procesos de toma de decisiones, a todos aquellos grupos o personas interesados en participar en el proceso de construcción social del problema, y de elaboración de respuestas siempre falibles y, por ello, modificables.

Más aún, Habermas relaciona el problema de la participación con el de la legitimidad. Desde el punto de vista de la teoría de la acción comunicativa, la legitimidad política es el resultado de procesos activos de formación de consensos de que dicho sistema político es justo y adecuado, y no consiste en la mera aceptación pasiva de una legalidad que ejerce una minoría gobernante. Si la construcción de la legitimidad política no puede ser sino el producto constante de procesos comunicativos racionales en el espacio público, con mayor razón las principales decisiones políticas debe ser producidas por dichos procesos participativos comunicativos.

Podría argumentarse que la participación complejizaría y haría más lentos los procesos de tomas de decisiones, con la consiguiente pérdida de la eficiencia, entendida como minimización de costos, maximización de beneficios, y reducción de tiempo de los procesos. Efectiva-

mente, es muy probable que esto suceda, sin embargo, el criterio para medir la calidad de las decisiones políticas no puede ser el mismo que rige la toma de decisiones a nivel microeconómico, de las empresas. Las más importantes decisiones políticas deben ser legítimas y justifican mayores esfuerzos y tiempo en los procesos decisorios. Ello se compensa porque son procesos de aprendizaje colectivo y potencian las capacidades de aportar a la construcción del bien común.

4. Las decisiones políticas participativas construyen consensos basados en intereses universalizables

Habermas está conciente de la creciente complejidad y diferenciación social y cultural de las sociedades democráticas contemporáneas. Esta significa una creciente diferenciación de las maneras de ver la sociedad, en la existencia social y el modo de construir espontáneamente los intereses propios. A diferencia de otros autores, Habermas no hace consistir la convivencia social en la armonización de intereses particulares de los principales grupos de poder dentro de la sociedad. Distingue entre dos tipos de intereses: los que son particulares y sólo corresponden a grupos específicos, y otros que aunque pueden ser particulares en su origen, son universalizables. Es decir, Habermas no cree que el equilibrio político y social se pueda obtener negociando entre grupos o sectores cuyos intereses sólo sean particulares.

Destaca la creatividad de los procesos políticos participativos, su carácter de procesos de aprendizaje social. Estos permitirían explicitar, descubrir o construir intereses universalizables que pudieran dar lugar a consensos políticos legítimos. Por ejemplo, disminuir los costos de producción u operación es un interés particular de una empresa o grupo de empresas. Dicha disminución se puede conseguir depositando en los ríos cercanos sustancias excedentes de los procesos de producción. El interés de liberarse de sustancias contaminantes es un interés no universalizable. En cambio, mantener limpias y utilizables las aguas para fines agrícolas, recreativos y otros, sería un interés universalizable sobre el cual se pueden basar consensos sociales efectivos. Ciertamente, que no es fácil encontrar y construir dichos intereses, pero el proceso de su construcción en sí mismo tiene efectos muy positivos al aumentar la integración social y cultural de dicha sociedad.

Hay otro argumento en favor de la participación política, complementario con los anteriores. Proviene de Rousseau y ha sido reformulado por Dhal. Dice que la elección de representantes políticos no resuelve completamente la toma de decisiones públicas, puesto que hay visiones de la realidad, aspiraciones e intereses sectoriales que no pueden incorporarse y, de ese modo, enriquecer el proceso de toma de decisiones públicas, sino a través de la participación directa de los propios grupos portadores. Por ejemplo, no se ve cómo podríamos incorporar a nuestra legislación, y a nuestras normas de funcionamiento social la situación de los discapacitados si ellos no participan en el proceso de formación de las normas y toma de decisiones en estos temas que los afectan directamente.

5. La tarea principal de la teoría democrática participativa consiste en justificar la participación social y política amplia, permanente e institucionalizada para realizar los valores normativos de la modernidad

Habermas se aparta de los teóricos participativos que como Macpherson, Fromm, Rogers y Dhal, han centrado su reflexión en la creación de interesantes modelos organizacionales de participación política y social, los cuales, sin embargo, han tenido escasa resonancia intelectual y política. Habermas, en cambio, ha orientado sus esfuerzos a mostrar las potencialidades insitas en los procesos comunicativos, pues mientras no haya consenso sobre la necesidad de realizarlos la discusión sobre los modelos organizacionales sería prematura. Se diría que reconoce que en la sociedades contemporáneas las tendencias elitista y directivas son las predominantes, tanto a nivel político como social.

Una de las principales razones para abogar por la participación social y política, amplia, permanente e institucionalizada reside para Habermas en que ella puede hacer una contribución insustituible en la realización de los valores normativos de la modernidad: autonomía, autorrealización y, especialmente, autogobierno. Como se dijo precedentemente, no comparte la interpretación pesimista sobre la modernidad de los grandes pensadores alemanes de origen nietzschiano: Weber, Adorno, Horkheimer y Heidegger, para los cuales la modernidad está agotada, conduce a una jaula de hierro sin salida, o nos ha llevado a la pérdida del ser y a la subordinación a la tecnociencia.

Para Habermas la modernidad no se reduce al predominio de la racionalización, el desencantamiento del mundo, la racionalidad instrumental o la técnica. Posee una dimensión normativa ya señalada que no se ha realizado sino de modo muy insuficiente. El autogobierno es uno de sus valores fundamentales, es decir la capacidad de la sociedad de gobernarse a sí misma.

6. El autogobierno no consiste en el ejercicio de la soberanía por el pueblo, sino en la realización de la voluntad popular como procedimiento

Como se recordará para la teoría clásica de la democracia, ésta consistía en el gobierno del pueblo, entendido como demos, es decir, el conjunto organizado de los ciudadanos. La democracia, para Jefferson, era el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Habermas cuestiona la representación clásica del mismo, y escribe: “el pueblo del cual supuestamente emana todo poder organizado, no constituye un sujeto con voluntad y conciencia propias. Sólo se presenta en plural, en cuanto pueblo, conjuntamente, no tiene capacidad de decidir ni de actuar. En sociedades complejas, aun los más serios esfuerzos de autogestión se frustran debido a las resistencias derivadas de la obstinación sistémica del mercado y del poder administrativo” (1989: 34).

Esto no quiere decir que la participación se haya hecho imposible, sino que se requiere hacerse procedimental. Esto es, ya no se trata de oponer el gobierno de la minoría al del pueblo como mayoría o como conjunto de ciudadanos, como lo hacía la teoría clásica de la democracia desde Aristóteles, sino más bien de democratizar los procesos de toma de decisiones públicas y de racionalización social.

Habermas está conciente de que el sistema político se mueve por una lógica de poder, y que sus principales decisiones en un estado de derecho deben expresarse como derecho positivo. Habermas ha dedicado al tema del derecho y la normatividad una de sus obras más importantes y recientes: *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*. Por ahora, sólo señalaremos que en su opinión “es el derecho el que le confiere forma jurídica al poder, el que le confiere un carácter obligatorio, y a la vez, de quien deriva la obligatoriedad de la forma jurídica. (...) Desde la perspectiva del derecho, tanto la política como las leyes y disposiciones exigen una fundamentación normativa”(1989: 49).

Dicho en otras palabras, la política moderna no puede reducirse a la lógica del poder, so riesgo de una creciente crisis de legitimidad y una pérdida de sentido y de interés especialmente para los jóvenes. En la medida que el derecho confiere forma jurídica y obligatoriedad al poder, requiere incorporar la dimensión normativa y ésta no puede provenir de las elites políticas o burocráticas regidas por la lógica del poder, sino sólo de la sociedad civil.

Esto significa para Habermas una valoración a los movimientos sociales, a los grupos que llama “autoorganizados”, los cuales convierten en temas sociales situaciones particulares: por ejemplo, de las mujeres, las minorías étnicas, la paz, o el medioambiente, para citar algunos ejemplos. De este modo, ciertos intereses particulares pueden universalizarse y por esa vía contribuir a realizar los valores normativos de la modernidad: autogobierno, autonomía y autorrealización, los cuales están íntimamente ligados a la libertad, la paz, la disminución de las desigualdades, la ciudadanía amplia, el reconocimiento del pluralismo social y cultural y la igual dignidad de todos los hombres y sus culturas.

Referencias Bibliográficas

- Dahl, Robert (1985). **Prefacio a la democracia económica**, Ed. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1990.
- Duverger, Maurice (1972). **Los dos caras de Occidente**, Ed. Ariel, Barcelona, 1975.
- Habermas, Jünger (1973). **Problemas de legitimación del capitalismo tardío**, Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1989.
- _____. (1983). **Conciencia moral y acción comunicativa**, Ed. Planeta-Agostini, Barcelona, 1994.
- _____. (1989). “La soberanía popular como procedimiento. Un concepto normativo de lo público” en **Jünger Habermas: moralidad, ética y política**, María Herrera (coord.), Ed. Alianza, México D.F.
- Held, David (1987). **Modelos de democracia**, Ed. Alianza, Madrid, 1993.
- Larraín, Jorge y Vergara, Jorge (1998). **Identidad cultural y crisis de modernidad en América latina. El caso de Chile**, Informe final de un proyecto de investigación.
- Lindblom, Charles (1977). **Politics and Markets. The World’s Political Economic System**, Basic Books, Inc. Publishers, New York.

- Macpherson, Crawford (1976). **La democracia liberal y su época**, Ed. Alianza, Madrid, 1981.
- Perone, Angeles J. (1993). **Entre el liberalismo y la socialdemocracia. Popper y la sociedad abierta**, Ed. Anthropos, Barcelona.
- Popper, Karl (1934). **La lógica de la investigación científica**, Ed. Rei, Bs. As., 1989.
- Schumpeter, Joseph (1942). **Capitalismo, socialismo y democracia**, Ed. Orbis, Buenos Aires, 1983.
- Vergara, Jorge (1988). "Modelos elitistas de democracia" en **Diánoia 1988**, Eds. Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional de México y F.C.E., México D.F., 1990.
- Idem (1990). "Acción comunicativa y democracia en Habermas", en **Cuadernos del Cendes Nº 13/14**, enero-agosto, Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Weber, Max (1922). **Economía y sociedad**, dos tomos, Ed. F.C.E., México, D.F.